



Fundación Diocesana de Enseñanza "Victoria Díez"
Colegio Diocesano Nuestra Señora de las Mercedes

PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2020/2021



Índice

1. ***Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.***
2. ***Normas de convivencia.***
3. ***Medidas para promover la convivencia. Prevenir, detectar y resolver conflictos.***
4. ***Funciones del delegado de alumnos en la mediación para la resolución de conflictos.***
5. ***Procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.***
6. ***Programación de necesidades de formación en el ámbito de la convivencia.***
7. ***Difusión, seguimiento y evaluación.***
8. ***Procedimiento para la recogida de incidencias en séneca.***



1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

INTRODUCCIÓN

El ámbito de la convivencia es un ámbito esencial y fundamental del funcionamiento de un Centro y requiere el compromiso e implicación de toda la comunidad educativa. Los centros escolares, como enclaves que son de vida y crecimiento personal, constituyen una fuente natural de conflictos o, lo que es lo mismo, auténticas oportunidades para aprender a vivir juntos. Dada la escasez de recursos con que contamos los centros para hacer frente al conflicto en todas sus manifestaciones, el Plan de Convivencia es un instrumento que permite concienciar y sensibilizar a todos los sectores de la comunidad educativa en la tarea de adquirir las herramientas necesarias que nos ayuden a todos a convivir desde el respeto a cada persona, desde la diversidad y las diferencias y los valores del Evangelio.

No cabe duda, que la mejora de la convivencia en nuestro Centro pasa por el aprendizaje en la resolución pacífica de los conflictos, sobre todo, por parte de los alumnos, realidad que el Plan de Convivencia aborda a través de múltiples medios que conllevan, inevitablemente, la implicación y el compromiso de los profesores, los alumnos, el personal de administración y servicios y las familias.

Aunque en nuestro Centro los conflictos de convivencia no son, actualmente, de gran importancia, sí existen aspectos a mejorar y, sobre todo, es necesario desarrollar actuaciones preventivas que mejoren y optimicen la convivencia en el mismo.

A. Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.

El Centro se ubica en un barrio de clase media, con importantes cifras de paro en la actualidad, aunque conviven con familias de profesionales liberales y funcionarios, tras las últimas remodelaciones urbanísticas acaecidas en la zona.

Esta situación nos lleva a enfocar la convivencia en el Centro de manera constructiva y positiva, pues en muchos hogares la relación padres/madres e hijos/as no son todo lo fluidas que deseáramos, aunque sin llegar a límites violentos, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Para ello, se trabaja en el presente curso en el Reglamento de Organización y Funcionamiento para regular el día a día del centro.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno en general, salvo casos individualizados que habrá que tratar, sobre todo en algún curso de Secundaria. Esta conflictividad es baja y se hace mucho más patente en las etapas de Infantil y Primaria



del centro.

Aunque los problemas de convivencia son escasos, sí es verdad que la obligatoriedad de la Etapa educativa de la ESO en el centro comporta, junto a otros aspectos, la presencia en las aulas de un sector de alumnos cuyos intereses no coinciden con el deseo del gran grupo por aprender y avanzar en su formación y en leves ocasiones puede generar cierta conflictividad.

B. Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el centro es la de promover la actitud de participación del alumnado, los cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.

Ante conductas que perjudiquen la convivencia y que tengan cierta importancia se siguen los procedimientos legalmente establecidos recogidos en el presente plan.

La relación con las familias es buena. Hay reuniones de información y coordinación de carácter global y otras de carácter particular con la familia de los alumnos. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias, en sus diferentes citas, algunas de las cuales son solicitadas por las propias familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro son comentadas con la familia, aplicando lo recogido en la ordenanza actual en referencia a este tema si procede algún tipo de intervención por parte del Centro.

Las experiencias que se han desarrollado en el centro para favorecer la convivencia las podemos resumir en lo siguiente:

Debate sobre la Normativa del centro en lo referente a la convivencia en las aulas. Esto se hace al principio de curso en la hora de tutoría.

Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia del centro.

Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica.

Potenciar en el Plan de Formación del profesorado los aspectos relativos a la mediación de conflictos y a la cultura de paz.

Fomento de trabajos y actividades en grupo para potenciar las buenas relaciones.

En asignaturas concretas (Educación para la Ciudadanía, Educación Ético-Cívica...) se han



proyectado películas que fomenten los valores humanos.

C. Estado de la participación en la vida del Centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

En general, podemos afirmar que en nuestro Centro no existen graves problemas de convivencia. El clima del Centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa (profesores, alumnos y P.A.S.), como entre ellos (profesores-alumnos, profesores-P.A.S.,P.A.S.- alumnos), es correcto y respetuoso.

Los profesores manifiestan mayoritariamente que el comportamiento de nuestros alumnos es, habitualmente, bueno y respetuoso. Se encuentran a gusto en el Centro, se llevan bien con sus alumnos y consideran que éstos tienen una imagen positiva de ellos.

En Educación Primaria, las conductas problemáticas más frecuentes son las que se refieren a que los alumnos se insultan o se pelean entre sí, aunque con una incidencia poco significativa. En Educación Infantil tales conductas negativas tienen una incidencia todavía mucho menor. También hay casos concretos en los que los alumnos no respetan las normas de la clase o del Colegio y alumnos que no se llevan bien entre ellos.

En Educación Secundaria, las conductas negativas más señaladas coinciden con las de Primaria, aunque en estos cursos se observa una incidencia algo mayor. Otras conductas reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención y/o distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase.

De forma muy aislada aparecen casos de alumnos con comportamientos disruptivos importantes en el aula, que impiden que la clase se desarrolle con normalidad, interrumpiendo al profesor, incluso faltándole al respeto. Tal vez, en este caso tales conductas corresponden, como ellos señalan, a alumnos desmotivados, que se aburren y que se sienten poco integrados y comprendidos por sus profesores. Son alumnos, por otra parte, que en general han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentan trastornos de aprendizaje o acumulan un significativo retraso escolar.

En cuanto a las familias les preocupa principalmente aquellas actuaciones de los alumnos que interfieran en el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y que no puedan aprovecharse debidamente. También les preocupa la seguridad de los alumnos mayores



a la hora de la salida o la entrada al Colegio.

Los alumnos conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

D. Conflictividad detectada en el Centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.

Basándonos en el número de conductas contrarias a la convivencia del centro en cursos anteriores, podemos detectar que las conductas leves o graves, aunque son muy esporádicas, que se repiten más en nuestro centro educativo son:

Las conductas leves o contrarias que son más frecuentes en nuestro centro son:

1. Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase.
2. Falta de colaboración sistemática en la realización de actividades.
3. Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa.
4. Con menor índice impedir o dificultar el estudio de los compañeros, las faltas injustificadas de puntualidad y asistencia a clase y daños en las instalaciones o mobiliario del Centro.

Las conductas gravemente perjudiciales a la convivencia que son más frecuentes en nuestro centro son:

1. Reiteración en un mismo curso de conductas leves o contrarias a las normas de convivencia.
2. Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
3. Y con un bajísimo índice hasta el momento, las actuaciones perjudiciales para la salud o incitación a ellas, injurias u ofensas contra un miembro de la comunidad educativa.
4. Las restantes conductas graves, se producen en casos muy puntuales o son prácticamente inexistentes en nuestro Centro.

E. Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las



mismas.

Nuestra postura clara es la prevención o intervención primaria como vehículo para reducir los problemas de convivencia. Así pues, siempre que ha sido necesaria una medida de corrección o sanción ésta ha tenido un propósito formativo, intentando garantizar tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios emocionales, cognitivos y conductuales.

Entre las principales situaciones conflictivas en el aula se han producido: falta de puntualidad, falta de hábito de escucha ordenada al profesor durante una explicación, respeto necesario a los turnos de palabra, cuchicheos, risas, comentarios a destiempo, exceso en el vocabulario, pequeños altercados, maltrato del aula, malas posturas, olvido del material, pasividad en las tareas escolares e incumplimiento del trabajo para casa.

Este perjuicio en el aula nos ha planteado dos intervenciones concretas: la motivación del alumno para provocar un cambio de actitud en la dinámica del aula y la atención especializada por parte de los tutores a aquellos alumnos que, a pesar de encontrarse en un grupo significativamente "revoltoso" o disruptivo, muestran interés por aprender y valoran el proceso educativo para su formación. Ello nos ha exigido un análisis sobre el grado de implicación del profesor en el control y manejo de la clase y por otra parte analizar el por qué ese alumno es disruptivo y por ello el profesor y sus compañeros lo sufren.

Otra de las respuestas ante conductas contrarias a la convivencia ha sido siempre el uso del diálogo con los implicados. Podríamos decir que es nuestra principal forma de resolver la situación creada: escuchamos y dejamos que se expliquen, les proporcionamos conductas alternativas a la que han realizado, les hacemos ver que su conducta les perjudica tanto a ellos como al resto de alumnado y, cuando lo vemos conveniente o bien si reinciden, se aplica una corrección.

Finalmente, con relación a los problemas de convivencia entre profesores y alumnos, que en la actualidad no se producen, hemos llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Privación del recreo.
- Amonestación oral a los alumnos.
- Amonestación por escrito a los padres.
- Privación de realización de actividades extraescolares y complementarias.
- Realización de tareas.
- Reparación del daño causado a algún bien material fuera del horario lectivo.



Fundación Diocesana de Enseñanza "Victoria Díez" Colegio Diocesano Nuestra Señora de las Mercedes

- Petición de disculpas públicas y apercibimiento por escrito.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 3 días.
- Suspensión del derecho de asistencia al Centro entre 1 y 3 días.
- Suspensión del derecho de asistencia al Centro entre 3 y 30 días.

Como acciones generales llevadas a cabo con el alumnado para la promoción de la convivencia en el Colegio podríamos destacar las salidas, excursiones, trabajos en grupo, fiestas de fin de curso, etc.

En todos estos ámbitos hemos intentado fomentar, ver, analizar, prevenir y mejorar las relaciones entre iguales, intentando inculcarles desde la Etapa de Infantil el valor del respeto hacia los demás.

Una acción concreta es la organización, a principios de cada curso escolar, de una convivencia en un Parque Periurbano a la que acuden los sectores de profesores, P.A.S. y alumnos de la comunidad educativa. Durante un día compartimos una jornada en la que se estrechan los lazos de unión entre profesores y alumnos.

Otra intervención muy concreta es la hora semanal que tienen destinada los profesores tutores, desde 1º de Primaria a 4º de Secundaria, para llevar a cabo tutoría grupal con los alumnos.

La tutoría, principalmente en Secundaria, se ha pensado para ayudar a integrar conocimientos y experiencias de los distintos ámbitos educativos y contribuir también a integrar la experiencia escolar y la vida cotidiana. Bajo esta perspectiva, el desarrollo de la función tutorial asegura que la educación sea verdaderamente integral y personalizada y no quede reducida a mera instrucción o impartición de conocimientos.

Como opción también se realiza la tutoría individual donde se resuelven problemas de convivencia no sólo grupal, sino también individual dando solución a los conflictos que cada individuo genera consigo mismo.

Además, otra acción concreta para la mejora de la convivencia por parte del Colegio está siendo la redacción y revisión de las normas de convivencia del Centro, esfuerzo que vera implicado a todos los miembros de la comunidad educativa.

Gracias a todas las actuaciones descritas, estamos en condiciones de afirmar la gran efectividad de las mismas puesto que el clima de convivencia existente en el Centro es muy positivo.



2. NORMAS DE CONVIVENCIA.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las establecidas a continuación, conforme a la normativa vigente:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La desobediencia ante las indicaciones del personal del Centro, así como de las normas del mismo.
- c) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- d) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- e) Las faltas injustificadas de puntualidad. (*)
- f) Las faltas injustificadas de asistencia a clase. (*)
- g) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- h) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- i) Infringir las normas descritas en el Protocolo de Covid-19 desarrollado según las Instrucciones 6 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021.

() Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad.*

El plan de convivencia establecerá el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.



CORRECCIONES a las conductas contrarias a las normas de convivencia

1. En relación a la conducta a la que hace referencia el apartado a) del punto anterior, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:
 - a. El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
 - b. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
2. Por las conductas distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
 - a. Amonestación oral.
 - b. Apercibimiento por escrito.
 - c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo, ya sean en el Centro o fuera del mismo, que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del colegio.
 - d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

ÓRGANOS competentes para imponer las correcciones de las conductas



contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección a la conducta 1 descrita en el epígrafe anterior el profesor o profesora que esté impartiendo a clase.
2. Serán competentes para imponer las correcciones al resto de las conductas a las que estamos aludiendo:
 - a. Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del colegio.
 - b. Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
 - c. Para las previstas en las letras c) y d), el jefe de estudios.
 - d. Para la prevista en la letra e), el director, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el colegio las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.



- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del colegio, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del colegio a las que se refieren las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- l) La falta de cumplimiento de las normas covid que pongan en peligro la salud de los miembros de la comunidad educativa.

CORRECCIONES a las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del colegio, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure



- la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al colegio durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a 30 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

ÓRGANO competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

3. MEDIDAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA. PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

En nuestro centro debemos conservar y potenciar el bajo índice de conflictividad que se manifiesta en las aulas. Para ello debemos establecer una serie de medidas que garanticen la prevención de conflictos. Pero no sólo debemos tener establecidos los criterios de prevención primaria (antes de que surja el conflicto) sino también establecer directrices encaminadas a la gestión de la prevención secundaria y terciaria relacionadas con la detección e intervención ante los problemas de convivencia.

La gestión de estos conflictos ha de estar marcada por los valores cristianos que forman parte de nuestro ideario y del carácter fundamentalmente educativo que nos lleven al fomento del diálogo y el establecimiento de acuerdos, aun asumiendo las medidas disciplinarias que puedan emanar de la situación conflictiva.

En nuestro centro estableceremos tres ejes básicos de actuación:

- ◆ La vida de aula
- ◆ La tutoría
- ◆ Las actividades extraescolares y complementarias

Los aspectos a tener en cuenta en estos tres ejes son los siguientes:



- Programación de actividades de acogida al alumnado y sus familias en las que se les hará partícipes del ideario del centro, los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y se establecerán los aspectos organizativos correspondientes al Plan de Convivencia.
- Programación desde las tutorías con la colaboración del Departamento de Orientación de actividades encaminadas a la prevención a través de la sensibilización de posibles actitudes contrarias a la convivencia (acoso, intimidación, igualdad, etc.)
- Establecimiento de medidas organizativas encaminadas a la vigilancia de tiempos y espacios de riesgo (cambio de clase, patio, etc.)
- Posibilidad de suscripción de compromisos de convivencia entre el centro y las familias (ver desarrollo posterior)
- Mediación en la resolución de conflictos que puedan generarse (ver desarrollo posterior).
- Protocolos de actuación ante posibles casos de acoso escolar y violencia de género (ver desarrollo posterior).

La comisión de convivencia

La Comisión de Convivencia del centro estará compuesta por el Director, que ejercerá las funciones de Presidente, el Jefe de Estudios, dos profesores/as de las distintas etapas del centro.

Suscripción de compromisos de convivencia entre el centro y las familias

Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 20 de junio de 2011 de promoción de la convivencia.

Los compromisos de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán al modelo propuestos por la Junta de Andalucía y que se adjuntan como Anexo. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad



de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.







Mediación en la resolución de conflictos que puedan generarse

La mediación ha de estar basada en la voluntariedad por las dos partes en conflicto de acudir a unos mediadores neutrales, que mediante un proceso de reflexión conjunta alcanza un acuerdo que firman todas las partes y durante un tiempo se sigue y evalúa el cumplimiento del mismo. Los acuerdos son conocidos pero el contenido de la mediación es confidencial.

Es un proceso que comprende una serie de fases y utiliza técnicas didácticas como la escucha activa.

Se trata de una perspectiva preventiva y formativa que pretende habilitar a alumnos/as y profesores/as de las herramientas necesarias para afrontar de una manera más serena y acertada los conflictos diarios de los centros.

Los objetivos que nuestro centro se marca con respecto a la mediación escolar son:

-  Mejorar la convivencia en el centro.
-  Crear una Cultura de Convivencia en la que cada una de las personas del centro pueda desarrollar las habilidades necesarias para relacionarse de forma saludable.
-  Disminuir la intensidad de los conflictos.
-  Resolver de forma inmediata los conflictos que surgen de manera espontánea entre alumnos y profesores, entre iguales y en cualquier situación.
-  Prevenir comportamientos inhibidos, inmaduros o agresivos en la resolución de conflictos.
-  Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos.



- 📄 Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre educadores y alumnado.
- 📄 Encontrar vías alternativas de solución de conflictos, diferentes a la aplicación de medidas sancionadoras.
- 📄 Resolver, a través de dicho Equipo, aquellos conflictos que por vía voluntaria lleguen hasta él.
- 📄 Constituir el Equipo de Mediación con mediadores entre el alumnado y el profesorado.
- 📄 Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad. Esto puede favorecer la resolución inmediata y de forma espontánea de aquellos conflictos menores que surgen naturalmente en el entorno del aula o del centro en general.

Conflictos mediables en el centro:

Podrán ser objeto de mediación en el centro todos los conflictos que no atenten gravemente contra la dignidad de las personas y la elección de los mismos será una labor coordinada entre la jefatura de estudios y el tutor o tutores de los alumnos implicados.

Una mediación positiva nunca eximirá las correcciones o medidas disciplinarias aplicadas al alumno/a por la dirección del centro.

Protocolos de actuación ante posibles casos de acoso escolar y violencia de género

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, los protocolos de actuación que se recogen en el presente Plan de Convivencia son los que figuran como Anexos I, II, III y IV, en la orden de 20 de junio de 2011 de promoción de la convivencia para los supuestos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, y agresión al profesorado o el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, respectivamente.



FUNCIONES DEL DELEGADO DE ALUMNOS EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los delegados del alumnado tendrán las siguientes funciones específicas para mediar en la resolución pacífica de los conflictos, sin detrimento de las funciones de otra índole:

1. Velar por el cumplimiento de las normas de clase, concreción de las normas de convivencia del Centro.
2. Llevar un buen comportamiento tanto en clase como fuera del Centro, así como en el aspecto académico, siempre con ganas de trabajar y aprender.
3. Ayudar a sus compañeros cuando alguien les moleste o cuando necesite que se les escuche.
4. Mediar en la resolución de conflictos entre sus compañeros.
5. Informar al tutor de los incidentes o situaciones conflictivas que observe.
6. Cuantas le sean asignadas por su grupo de compañeros relativas a la resolución pacífica de conflictos.
7. Todas aquellas que le sean atribuidas por su participación como representantes del alumnado por parte de su tutor, profesorado, Equipo Directivo y Comisión de Convivencia.

5. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, y en el artículo 22.2 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos



- específicos de educación especial, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.
2. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente Orden y en el plan de convivencia del centro.
 3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.
 4. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia o renuncia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.



Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

6. PROGRAMACIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA

El equipo directivo, teniendo en cuenta el Plan de Formación del Profesorado del



Proyecto educativo, planteará al inicio de curso las acciones de formación en materia de convivencia escolar de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Especialmente se contemplarán las necesidades de formación en materia de convivencia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo, no excluyendo acciones formativas paralelas que se consideren necesarias.

Se consideran prioritarias las siguientes acciones formativas:

- ◆ Formación en mediación escolar
- ◆ Formación en gestión de delegados de padres y de alumnos
- ◆ Formación en prácticas de convivencia e igualdad

7. DIFUSION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La difusión de este plan se hará a través de la página web, reuniones y en la jefatura de estudios a disposición de los padres y madres que lo requieran.

El Plan de Convivencia será elaborado por la Comisión de Convivencia, que depende del Consejo Escolar, que será quien lo apruebe, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la comunidad educativa.

El Plan de Convivencia debe ser un documento vivo, abierto a posibles rectificaciones, ampliaciones, especificaciones, etc., para ponerlo en práctica es necesario el compromiso y la responsabilidad de toda la comunidad educativa.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia serán:

1. En las reuniones que se considere (de departamento, equipos de etapas, de tutores, de Claustro etc.) se aconsejará incluir un punto del orden del día denominado, “aspectos de la convivencia”, con el objetivo de prevenir y/o intervenir precozmente en los posibles problemas de convivencia en el centro.
2. La comisión de convivencia del consejo escolar del centro realizará el seguimiento del plan de convivencia y elaborará trimestralmente un informe que recoja las incidencias producidas en dicho periodo, las actuaciones llevadas a



cabó, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que estime pertinentes.

3. El consejo escolar del centro, a la vista de los informes a que se refiere el punto anterior, evaluará el plan de convivencia del centro y aplicará las medidas necesarias si fuera oportuno.

8. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN SENECA

Será competencia de la Jefatura de Estudios reflejar en la aplicación informática SENECA con periodicidad trimestral las incidencias relativas a la convivencia en el Centro.





Fundación Diocesana de Enseñanza "Victoria Díez"

Colegio Diocesano Nuestra Señora de las Mercedes

ANEXO VI MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO		
CÓDIGO CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO		
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____,	D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,	
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN		
Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:		
<input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a. <input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a. <input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro. <input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa. <input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro. <input type="checkbox"/> Otros:		
4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN		
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:		
<i>Por parte de la familia o responsables legales:</i>		
<input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases. <input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia. <input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado. <input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas. <input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro. <input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:		
<i>Por parte del centro:</i>		
<input type="checkbox"/> Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida. <input type="checkbox"/> Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro. <input type="checkbox"/> Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a. <input type="checkbox"/> Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento. <input type="checkbox"/> Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. <input type="checkbox"/> Otros:		
Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.		
En _____, a _____, del mes de _____ de _____		
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:	FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:	
Fdo.:	Fdo.:	

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____